

CIRCULAR No 0011,

( 05 MAR 2021 )

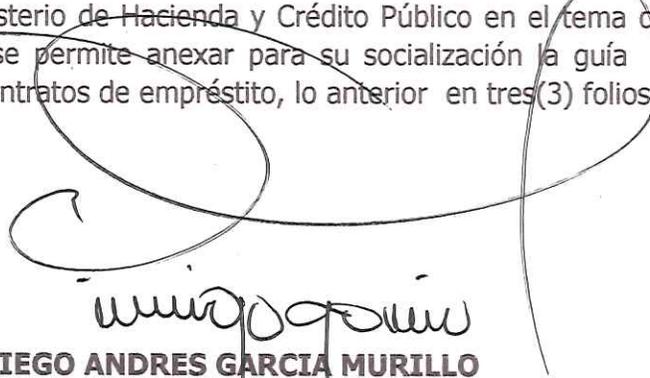
**PARA: : GOBERNACION DEL TOLIMA, MUNICIPIOS, GERENTES Y DIRECTORES DE BANCA OFICIAL ENTIDADES FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO**

**DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

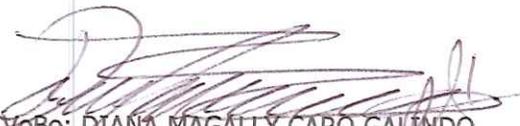
**ASUNTO: GUÍA PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS Y OTROSÍES ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

La Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de mejoramiento continuo viene adelantando un trabajo articulado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el tema de operaciones de crédito público, por lo anterior se permite anexar para su socialización la guía y los documentos exigidos para el registro de los contratos de empréstito, lo anterior en tres (3) folios.

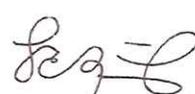
Cordial saludo,



**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima



VoBo: DIANA MAGALLY CARO GALINDO,  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboro: Elica del Pilar Librado Viru  
Técnico DTCFMA

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
www.contraloriatolima.gov.co

## GUÍA PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS Y OTROSÍES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Documentos para el registro de contratos ante el Ministerio de Hacienda

- **Oficio de solicitud del registro.** Debe especificar la entidad deudora y el valor del contrato, los cuales deben coincidir con el contrato que se anexa. **El cual no puede tener más de 1 mes de haber sido emitido.**
- **Calificación de riesgo vigente (vigencia un año calendario).** Es exigible solo para las entidades descentralizadas del orden territorial los departamentos, distritos y municipios categoría especial 1 y 2. La calificación debe considerar explícitamente como mínimo el endeudamiento que se está solicitando registrar. **Recomendación: En caso de no ser así, se requiere adicionalmente una certificación de la calificadora informando que el nuevo crédito si está inmerso en el análisis inicial.**
- **Certificación de límite de gasto según Ley 617 de 2000 actualizada a la fecha de la solicitud el registro del trámite.** **La cual no puede tener más de 3 meses de haber sido emitida.**
- **Certificaciones de capacidad de pago según Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003 actualizadas a la fecha de la solicitud el registro del trámite.** **La cual no puede tener más de 3 meses de haber sido emitida.**
- **Cumplimiento Ley 550 de 1999 y 617 de 2000.** Autorización del comité de vigilancia en el que conste que el nuevo crédito no afecta el cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y/o el cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. **No requiere vigencia alguna.**
- **Certificación de estar al día base de datos vigente.** **La cual no puede tener más de 2 meses de haber sido emitida.**
- **Contrato que debe cumplir lo siguiente:**

ÍTEM	RECOMENDACIÓN	EXPLICACIÓN
Nombre de la entidad deudora	Debe coincidir en todas las partes donde se referencie	
Nombre y cargo del representante legal de la entidad deudora.	Debe coincidir en todas las partes donde se referencie.	
Nombre de la entidad prestamista.	Debe coincidir en todas las partes donde se referencie.	
Nombre y cargo del representante legal de la entidad prestamista.	Debe coincidir en todas las partes donde se referencie.	
Monto de la operación.	Debe coincidir el valor tanto en letras como en números.	
Moneda de la operación.	Moneda de la operación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veinte millones (\$20.000.000).</li> <li>• UVR</li> <li>• COP</li> <li>• USD</li> </ul>
La destinación que se le dará a los recursos del crédito.	Debe ser precisa y detallada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de maquinaria amarilla: definir que vehículos se van a adquirir (Ej.: Vibro compactador, volqueta, retroexcavadora, etc.).</li> <li>• Compra de terrenos, especificar si es en área rural o urbano y el uso que se dará al terreno.</li> <li>• Pavimentación de vías, construcción de acueductos, construcción de hospitales, escuelas, viviendas, etc., especificar si es en área rural o urbano.</li> <li>• Mantenimiento de infraestructura pública, identificar el inmueble con nombre o razón social (Ej.: hospital San Juan de Dios).</li> <li>• Gestión de la Actualización Catastral.</li> <li>• Dotación de hospitales, centros de salud, escuelas y/o colegios, identificar el inmueble con nombre o razón social (Ej.: hospital San Juan de Dios).</li> <li>• Para las destinaciones que no se encuentren explícitamente nombradas en el presente documento, bastara con que, en el oficio de solicitud de registro, el representante legal de la entidad manifieste que el valor del crédito será destinado a "Inversión" de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.</li> <li>• La sumatoria de los proyectos debe ser igual al monto del contrato o que explique porque la diferencia es mayor al monto del contrato (Ej.: cofinanciado).</li> </ul>

ÍTEM	RECOMENDACIÓN	EXPLICACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de operaciones de sustitución de deuda, especificar el crédito o créditos que se van a reestructurar, el saldo máximo a sustituir, la entidad financiera, el monto del crédito, la fecha de firma y el código de registro asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Los créditos para atender gastos diferentes de inversión -capital de trabajo- solamente podrán ser contratados por las entidades descentralizadas del orden territorial, en dicho caso deberán manifestar la normativa a la que se acogen y aplicarla.</li> </ul>
Plazo del contrato.	Debe coincidir lo indicado en letras y números e indicar la unidad de tiempo (años, meses).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesenta meses (60).</li> <li>• O Cualquier otro definido.</li> </ul>
Periodo de gracia.	Debe coincidir lo indicado en letras y números e indicar la unidad de tiempo (años, meses).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veinticuatro meses (24).</li> <li>• O Cualquier otro definido.</li> </ul>
Periodicidad para el pago de capital.	Especificar la periodicidad que aplique para el pago del capital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensual (1 mes).</li> <li>• Bimensual (2 meses).</li> <li>• Trimestral (3 meses).</li> <li>• Cuatrimestre (4 meses).</li> <li>• Semestral (6 meses).</li> <li>• Anual (12 meses).</li> <li>• O Cualquier otro definido.</li> </ul>
Número de cuotas a capital.	Debe corresponder al resultado de tomar el plazo del contrato, restarle el periodo de gracia y/o periodo de prórroga, dividido por el número de meses de la periodicidad de pago de capital. Debe coincidir lo indicado en letras y números.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>60 \text{ meses} - 24 \text{ meses} = 36 \text{ meses}</math></li> <li>• <math>36 \text{ meses} / 1 \text{ mes} = 36 \text{ cuotas}</math></li> </ul>
Tasa de interés.	Debe corresponder a un indicador económico autorizado por la Superintendencia Financiera, el cual se pueda consultar su valor en la página oficial. Debe coincidir lo indicado en letras y números.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DTF</li> <li>• IBR</li> <li>• IPC</li> <li>• FIJA</li> <li>• O Cualquier otro definido.</li> </ul>
Periodicidad para el pago de los intereses.	Especificar la periodicidad que aplique para el pago de intereses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensual (1 mes)</li> <li>• Bimensual (2 meses)</li> <li>• Trimestral (3 meses)</li> <li>• Cuatrimestre (4 meses)</li> <li>• Semestral (6 meses)</li> <li>• Anual (12 meses)</li> <li>• O Cualquier otro definido.</li> </ul>